

RO-00837-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 30 de julio de 2026.-MG

PROCESO: Este expediente caratulado: "**SAN SEGUNDO HECTOR RAUL S/ SUCESION INTESTADA RO-00837-C-2026**" para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 29/07/2026 11:35:18 h, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [14/04/2026](#), se acredita el fallecimiento de **HECTOR RAUL SAN SEGUNDO, DNI 7.560.573**, ocurrido el día 27 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Que conforme surge de la documental acompañada el causante tenía su domicilio en la ciudad de Allen al momento de su fallecimiento.

El causante era de estado civil casado, con **HILDA NÉLIDA CORBELLI**, por acto celebrado el día 28 de abril de 1978, en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha [14/04/2026](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **LEANDRO RAÚL**
- **LUCIANO ANDRÉS**

Que en fecha [17/04/2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

En fecha [18/05/2026](#) comparecen la Sra. Hilda Nélida Corbelli y el Sr. Luciano Andrés San Segundo a hacer valer sus derechos.

Que en fecha 30/07/2026 y bajo nro 2DA-51106 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [29/07/2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial ([04/05/2026](#)) como en el sitio web (29/04/2026), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **HECTOR RAUL SAN SEGUNDO, DNI 7.560.573**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **LEANDRO RAÚL y LUCIANO ANDRÉS ambos de apellido SAN SEGUNDO**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **HILDA NÉLIDA CORBELLI**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza